



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

ORDENANZA DEL 11-06-1921

H4

Habilitaciones industriales

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Ordenanza sobre colocación de filtros, construcción de letrinas y mingitorios en establecimientos industriales

- Artículo 1.º Oblígase a los dueños de talleres industriales en general, la colocación y uso de filtros en los mismos, en número suficiente a fin de asegurar la pureza de las aguas que suministren para beber a los empleados y obreros ocupados.
- Art. 2.º Será igualmente obligatorio en los establecimientos citados, la instalación de letrinas y mingitorios con inodoro, caños, depósito de agua y pozo de w. c., que se mantendrán en buen estado de limpieza.
- Art. 3.º Las obras mencionadas en el artículo anterior serán construídas en las condiciones especificadas por los artículos 44, 45, 46 y 47 del Reglamento General de Construcciones en vigencia.
- Art. 4.º Los establecimientos determinados en el artículo 1, deberán llenar las condiciones exigidas dentro del término de seis meses a contar desde la promulgación de esta Ordenanza.
- Art. 5.º Toda infracción a la presente Ordenanza será penada con una multa de cincuenta pesos moneda nacional la primera vez y de doscientos pesos la reincidencia que oblarán los propietarios de los establecimientos mencionados.
- Art. 6.º Deróganse las Ordenanzas que se opongan a las precedentes disposiciones.
- Art. 7.º Comuníquese, etc.

Las Conchas, junio 4 de 1921.—(Firmado) E. Boló Bolaño, presidente.— José R. Vásquez, secretario.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.